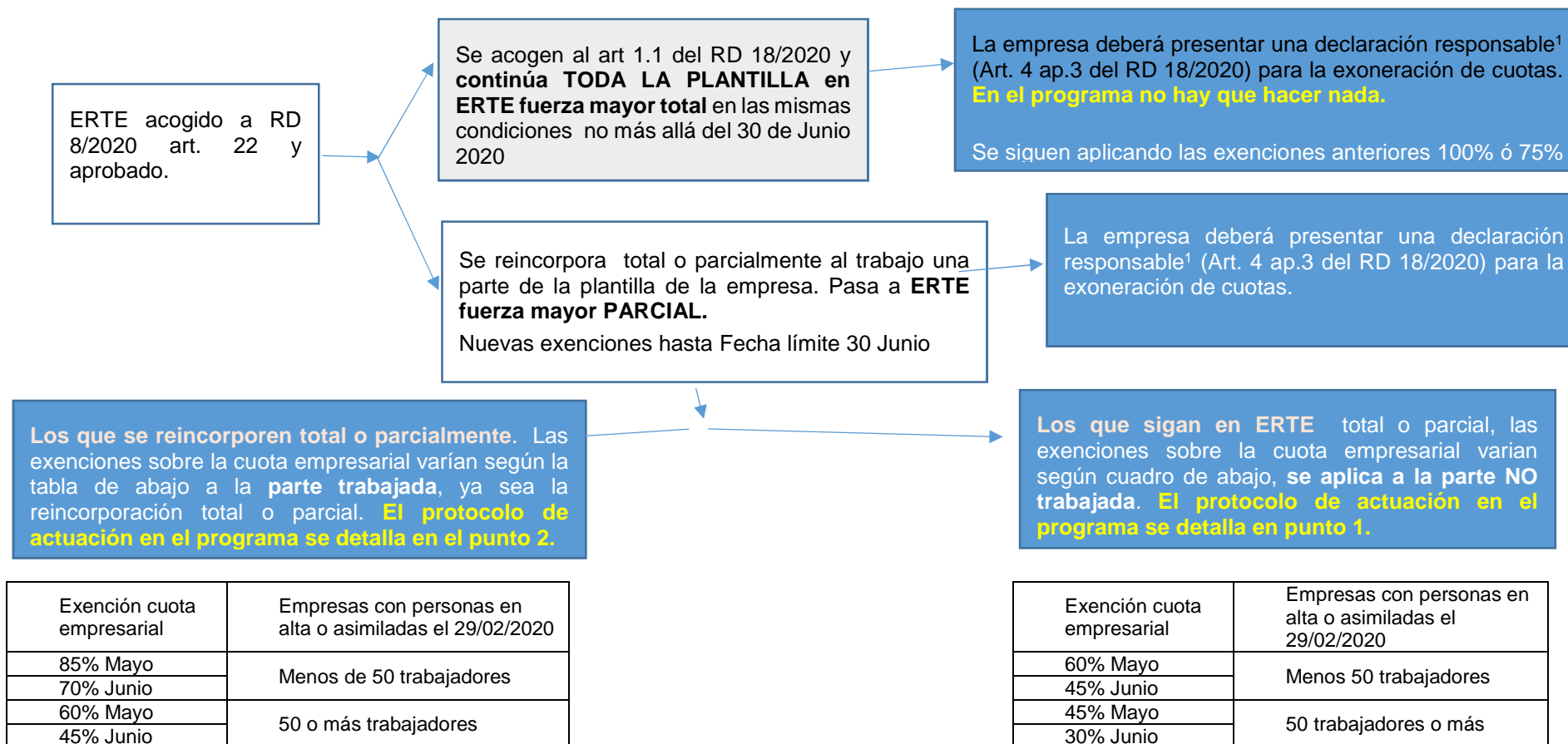


En el **Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo**, de medidas sociales en defensa del empleo, se contemplan una serie de medidas que pretenden dar una respuesta adecuada para:

- Mantener la protección sobre aquellas empresas que requieran seguir con el ERTE de fuerza mayor temporal hasta 30 de Junio.
- Permitir la reincorporación a tiempo parcial de aquellos trabajadores que sea posible por razones sanitarias y de seguridad porque se entiende menos lesivo para ellos un trabajo a tiempo parcial que un ERTE.

El esquema de desescalada planteado por el RD 18/2020 es:



(1) **El programa no incluye modelo de declaración responsable al no estar especificado un modelo oficial. Hay varios modelos en internet.**

## Protocolos de operatoria en el programa NCS Laboral en caso de Fuerza Mayor Parcial:

### Punto 1.- Por los **TRABAJADORES NO REINCORPORADOS**:

Mantienen su tipo de inactividad V ó W ó X

**A partir del 13/05/2020 se aplican las nuevas exenciones a la ficha en ERE:**

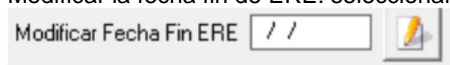
60% Mayo y 45% Junio si plantilla < 50 trab


45% Mayo y 30% Junio si plantilla >=50 trab

Nota: dichas exenciones solo se aplican a la parte en ERE, si el trabajador tiene un ERE parcial no se aplica la exención en la subficha de la parte trabajada. Según Noticias RED

**Pantalla ERE:** Debe generar un nuevo ERE igual al que tenían (total o parcial) indicando el mismo valor en número ERE y campo Cotiza y en Bonificación indicar NO.

- Modificar la fecha fin de ERE: seleccionar los registros afectados, indicar en la cabecera fecha fin de ERE el 12/05/2020 y pulsar botón Modificar Fecha Fin ERE



- **Botón Importar** datos de trabajadores  seleccionar los trabajadores afectados, que no se reincorporan, de iguales condiciones y indicando lo mismo que tenían en las cabeceras del ERTE anterior (en campo Cotiza (2.No cotiza o 3. Cotiza 25% en función de su plantilla), mismo número de ERE y campo bonificación 'NO'. para los totales y % ERE si son parciales.

Si tenía trabajadores con ERTE total y ERTE parcial que no se reincorporan realice la importación en dos partes diferenciando los trabajadores de cada tipo para solo indicar % ERE a los parciales.

- **Marcar no incluir periodos de ERE en el CE** (para mantener la base reguladora de las prestaciones) y pulsar el Botón 'Calcular' para generar las fichas correspondientes, esto es necesario para calcular las nóminas de cada periodo (anterior al día 12 de mayo y posterior) para aplicar las exenciones correspondientes a cada periodo.

No se generan avisos porque mantienen su situación V ó W o X pero se aplican las nuevas exenciones a la situación de ERE

### Punto 2.- Por los **TRABAJADORES REINCORPORADOS** (total o parcialmente)

A partir del 1 de mayo (RDL18/2020 indica a partir de la entrada en vigor de la ley, pero noticias RED 12/2020 aclara que se aplican las nuevas exenciones también a los que hayan iniciado actividad entre 1 y el 12 de mayo)

**Reincorporación de trabajadores afectados por un ERTE de fuerza mayor por COVID19 a partir 01 de Mayo del 2020 tanto si haces haces una reincorporación total o aumento de jornada en un ERTE parcial:**

- **REINCORPORACIÓN TOTAL.** Trabaja todos los días según jornada anterior al ERTE. Los [trabajadores salen del ERTE](#).
- **REINCORPORACIÓN PARCIAL.** Si trabajador es tiempo completo y reduce la jornada o es un trabajador a tiempo parcial. Tiene que [definir un ERTE Parcial](#).
- **REINCORPORACIÓN PARCIAL DIAS ALTERNOS solo si es trabajador Tiempo Completo y solo va a trabajar algunos días a la semana.** [Definir un ERE 'Total días no consecutivos'](#)

En el caso de ERE días alternos, una vez definido el ERTE T. días alternos, debe forzar los días cotizados en ambos trabajadores, los días trabajados en la parte de ERE y los no trabajados en parte en ERE, para cotizar entre ambos, los días según grupo de pago. Si es mensual debe sumar entre ambos trabajadores 30 días forzados. Y calcular las nóminas del mes de inicio de actividad.

	<b>Reincorporación TOTAL.</b> Salen del ERTE Los que se reincorporen de forma total antes del 30 de junio deben picar Reincorporación	<b>Reincorporación Parcial.</b> Definir ERTE Parcial	<b>Reincorporación Parcial Alternos.</b> Definir ERTE T.días alternos
Pantalla ERE	<p>1. Seleccione los trabajadores, indique la fecha fin ERE al día anterior al inicio de actividad y pulse modificar Fecha Fin ERE.</p> <p>2. Marque check 'Reincorporación y pulse botón generar Avisos FIN ERE', esto realiza los siguientes procesos en el trabajador original de todos los registros seleccionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Genera aviso MHU de fin de ERE en pantalla ERE y el programa indica tipo de inactividad 'R. Reincorporación total' en TA2S automáticamente</li> <li>- Rellena campo en empleado/Bonificaciones la exención que se aplica a Mayo y Junio en función del campo 'Cotiza' de la cabecera del ERE</li> <li>- Genera avisos MHU de fecha 01/07/2020 para enviar AFI sin indicar nada en campo inactividad para dejar de aplicar las exenciones</li> </ul>	<p>1. Seleccione los trabajadores, indique la fecha fin ERE al día anterior al inicio de actividad y pulse modificar Fecha Fin ERE</p> <p>2. <b>Botón Importar</b> seleccionar los trabajadores afectados por <b>ERE parcial</b> (con la nueva parcialidad), mismo número ERE, indique en campo 'Cotiza' 4. Ex.60-45 (&lt;50 trab) o 5.Ex. 45-30 (+ trab) y en campo bonificación NO:</p> <p>3. <b>No marque check 'Incluir periodos de ERE para CE</b> (así mantiene la base reguladora de las prestaciones y aplicar el nuevo porcentaje de ERE).</p> <p>Indicar porcentaje de ERE de los trabajadores</p> <p>Al pulsar botón 'Calcular ERE' realiza los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Genera las fichas de parte trabajada y de parte de ERE, hace el CE y calcula nóminas</li> <li>- Crea los avisos MHU de inicio actividad parcial.</li> <li>- Rellena campo en empleado/Bonificaciones la exención que se aplica a mayo y junio en nóminas y seguros</li> </ul>	<p>1. Seleccione los trabajadores, indique la fecha fin ERE al día anterior al inicio de actividad y pulse modificar Fecha Fin ERE</p> <p><b>Botón Importar</b> seleccionar los trabajadores afectados de este tipo de ERE '<b>Total días no consecutivos</b>', indique mismo número de ERE, campo Cotiza 4. Ex.60-45 (&lt; 50 trab) o 5.Ex. 45-30 (+trab) y campo bonificación NO.</p> <p>3. <b>No marque check 'Incluir periodos de ERE para CE</b> (así mantiene la base reguladora de las prestaciones y aplicar el nuevo porcentaje de ERE).</p> <p>Al pulsar botón 'Calcular ERE' realiza los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Genera las fichas de trabajador de parte trabajada y de parte de ERE, hace el CE.</li> <li>- Crea los avisos MHU de inicio actividad parcial,</li> <li>- Rellena campo en empleado/Bonificaciones la exención que se aplica a mayo y junio en nóminas y seguros</li> </ul> <p>Recuerde que debe recalcular las nóminas despues de forzar los días cotizados en el calendario.</p>
Pantalla TA2S Para generar AFI	<p>Solo tiene que generar el AFI de avisos MHU fin de ERE.</p> <p>El programa asigna, <b>R. Reincorporación Total de forma automática</b> para aplicar la exenciones de cuotas a mayo y junio a partir de la fecha de reincorporación</p>	<p>Solo tiene que generar el AFI de avisos MHU de fecha de reincorporación.</p> <p>El programa asigna <b>S. Reincorporación Parcial de forma automática</b> para aplicar las exenciones de cuotas a mayo y junio a partir de la fecha de reincorporación</p>	<p>Solo tiene que generar el AFI de avisos MHU de fecha de reincorporación.</p> <p>El programa asigna <b>S. Reincorporación Parcial de forma automática</b> para aplicar las exenciones de cuotas SS a mayo y junio a partir de la fecha de reincorporación.</p>

Pantalla Procedimiento de ERE	<a href="#">Excel de fin de prestación del SEPE</a> detallada de los trabajadores que salen. Si son todos los de la empresa utilizar el modelo abreviado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Excel de fin de Prestación del SEPE</a> detallada con los trabajadores afectados por la reducción de jornada.</li> <li>- <a href="#">Excel de solicitud colectiva de prestación desempleo</a> con el nuevo porcentaje de reducción ERE.</li> </ul> <p>No hace falta mandar de Nuevo los Certificados de Empresa</p>	Nada. de Excel No se hace solicitud de fin de prestación ni nueva solicitud porque van a pagar con la misma base reguladora solo los días que corresponden según los periodos de actividad e inactividad enviados por <a href="#">certific@2</a>
Pantalla Comunicación de periodos de actividad <a href="#">certific@2</a>	No tiene que comunicar nada	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Solo debe enviar periodos de actividad si trabaja menos días que la ficha original.</a></li> </ul> <p>Leer los ejemplos (3, 4 y 5) de la guía básica del SEPE, utilizaremos la opción de Previstas en el calendario para indicar los días trabajados (próxima versión).</p>	<a href="#">Enviar comunicación de periodos de actividad/inactividad</a>

Campo **Incluir periodos de ERE para Certificado**, antes de esta versión de 22/05/2020 se incluían siempre, a partir de ahora hace caso al parámetro de la cabecera del mismo nombre, para los ERTE del RDL18/2020 no debe tener marcado que incluya dichos periodos para que la base reguladora que calcula el programa sea la misma que el anterior ERTE (seguirá cotizando por dicha base y al Excel de la prestación se lleva esa base reguladora y el nuevo porcentaje de reducción de jornada).

Noticias RED 12/2020 aconseja enviar AFI después de presentar la declaración responsable.

Información para empresas (SEPE). Modificación de ERTE:

- [Guía Básica Modificaciones Medidas ERTE](#)
- [Esquema Cuadro Variaciones ERTE](#)

**Si ha generado manualmente los nuevos ERE parciales antes de esta actualización** debe indicar manualmente el tipo de exenciones que corresponde en la cabecera del ERTE si es un ERTE parcial, y en la ficha del empleado debe indicar la exención que le corresponde en la pantalla empleado en la parte trabajada, pestaña bonificaciones apartado Exención RDL 18/2020 según tenga más o menos de 50 trabajadores e indicar en el TA2S la reincorporación total (R) o parcial (S).

O bien borrar esos nuevos ERTES y generarlos con esta actualización que automatiza esos procesos y genera los avisos pertinentes.

Efecto en las nóminas: Aplica las exenciones que le corresponden según sea la parte trabajada (total o parcial) o la parte en ERE utilizando los nuevos valores que se han añadido en Pantalla ERE y en pantalla empleado pestaña bonificaciones que están cumplimentados de forma automática en la generación automática de los ERTE y fecha fin por reincorporación.

Estas exenciones se muestran en el visor de la nómina en el apartado Bonificaciones/Exenciones y en el Seguro en el apartado Covid19.

Ejemplo en el programa:

Empleado	Nombre	F.Concesión	Modalidad Cotiz.	F. Ini ERE	F. Fin ERE	Situación en ERE	Cotiza / ERET	Bonif.	P. Reg.	% ERE	P.Trabaj.	% Trab.
2	SMI DIARIO, FORMATIVO	15/03/2020	2.Promedio últimos 180 días Ctz	15/03/2020	15/05/2020	Regulación de empleo parcial	2. No Cotiza	No	11	70	12	30,0
13	NUEVOS ERTE MARIA, TERESA	15/03/2020	2.Promedio últimos 180 días Ctz	15/03/2020	14/05/2020	Regulación de empleo total	2. No Cotiza	No	14			
13	NUEVOS ERTE MARIA, TERESA	15/05/2020	2.Promedio últimos 180 días Ctz	16/05/2020	30/06/2020	Regulación de empleo parcial	4. Ex. 60%-45%	No	17	40	18	60,0
15	ADMINISTRADOR GARCIA, LOLA	15/03/2020	2.Promedio últimos 180 días Ctz	15/03/2020	15/05/2020	Regulación de empleo total	2. No Cotiza	No	16			

A los trabajadores que se reincorporan totalmente (2 y 15) le aplicará una exención del 85% en Mayo y de un 70% en junio porque al generar la fecha fin de ERE graba en empleado la exención que se le aplica

Al trabajador 13 que se reincorpora a partir del 16/05 de forma parcial, aplicará un 60% en mayo y un 45% en junio (trabj.17) en la parte de ERE y aplicará un 85% en mayo y un 70% en junio a la parte trabajada (trb.18).

**Pantalla ERE:** campo "Cotiza; se añaden dos opciones para los trabajadores que no se reincorporan totalmente a la actividad, que abren un nuevo ERE porque la empresa ha reiniciado la actividad parcial:

4. Exención 60%-45% si plantilla < 50 trabajadores.
5. Exención 45%-30% si plantilla >= 50 trabajadores

**Pantalla empleado pestaña Bonificaciones:** en el apartado Otras Bonificaciones/Exenciones se incluyen dos valores en el desplegable Tipo Exención RDL 18/2020, para aplicar la exención de cuotas en el trabajador que se reincorpora total o parcialmente.

- Exención 85%-70% < 50 trabj
- Exención 60%-45% >= 50 trabj